



Informe acerca de las respuestas recibidas a la Consulta Pública sobre la identificación de zonas que no disponen de cobertura de redes móviles que proporcionen un servicio 4G a una velocidad mínima de 10 Mbps, y sobre las principales características de las “Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la provisión del conjunto de la infraestructura pasiva necesaria para la provisión de servicios de comunicaciones móviles en zonas donde no existe cobertura móvil con tecnología 4G a una velocidad mínima de 10 Mbps”

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO) llevó a cabo entre el 30 de julio y 5 de septiembre una consulta pública respecto de la relación preliminar de zonas en las que se ha identificado que no existe en la actualidad cobertura de las redes de comunicaciones móviles 4G que proporcione al menos 10 Mbps en sentido descendente y 3 Mbps en sentido ascendente (zonas elegibles) así como respecto de los principales aspectos de las bases reguladoras del proceso competitivo para concesión de ayudas para el despliegue de infraestructura pasiva que pueda utilizarse para proporcionar servicio de comunicaciones móviles de al menos 20 Mbps para el enlace descendente.

El objetivo de la consulta es por un lado consolidar esta identificación preliminar para obtener el mapa definitivo de zonas elegibles, y por otro lado conocer la posición de las partes interesadas acerca de los principales aspectos que regularían la concesión de ayudas para dotar de infraestructuras pasivas que se utilicen para proveer de cobertura de servicios de comunicaciones móviles de alta velocidad a las zonas identificadas como elegibles.

Se recibieron 193 respuestas, en su gran mayoría particulares y ayuntamientos interesados en reflejar su opinión acerca de las zonas preliminares elegibles identificadas. En concreto, se recibieron observaciones de los siguientes operadores y administraciones públicas:

Operadores (9)

Cellnex Telecom SA

Unión de Operadores de Radiodifusión y Telecomunicaciones (UNIRED)

Vantage Towers SLU

Vodafone España SAU

Corporación Red Eléctrica SA

American Tower España SLU

Orange Espagne SAU

Masmovil Ibercom SA

Telefónica Móviles España SAU



Administraciones Públicas (142)

Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

Junta de Extremadura

Junta de Andalucía

Generalitat de Cataluña

Gobierno del País Vasco

Gobierno de La Rioja

Gobierno de Navarra (NASERTIC)

Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León

Consejería de Innovación de la Generalitat Valenciana

Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA)

Diputación Provincial de Burgos

Diputación Provincial de Huesca

Diputación Provincial de Palencia

Diputación Provincial de Segovia

Diputación Provincial de Valladolid

Confederación Hidrográfica del Ebro

Respuestas provenientes de 126 ayuntamientos y concejos.

El resto de respuestas provienen de particulares y asociaciones de vecinos (42).

1. Observaciones recibidas respecto de las Zonas elegibles preliminares

Se han presentado observaciones a las zonas y tramos de carretera elegibles identificados preliminarmente por parte de operadores, administraciones públicas y particulares.

Los operadores de comunicaciones electrónicas han formulado observaciones respecto de las zonas preliminares sometidas a consulta pública, y en relación con los objetivos indicados en la misma así como respecto de infraestructuras ya existentes o previstas de forma creíble en los próximos tres años. En este sentido, las áreas elegibles preliminares que se han comunicado como ya cubiertas o previstas cubrir por algún operador se eliminan del conjunto de zonas elegibles. La mayor parte de operadores no han expresado tener planes de cubrir las zonas preliminares publicadas en los próximos tres años indicando a este respecto que a su entender existe un fallo de mercado en estas zonas ya que la inversión privada no ha permitido, y es poco probable que permita en los próximos años, la existencia de servicios de redes de comunicaciones móviles 4G o 5G, al no considerarse que sean zonas económicamente viables.



En total se han eliminado 5.471 zonas con construcciones de las zonas preliminares sometidas a consulta pública que ascienden a una población estimada de aproximadamente 11.500 habitantes, y 223 tramos de carretera.

Algunas administraciones autonómicas y locales, y particulares proponen la inclusión de nuevas zonas que consideran que no disponen de un servicio de comunicaciones móviles de muy alta velocidad. En algún caso muy particular, se ha considerado la exclusión de alguna zona que consideran no elegible de entre las sometidas a consulta pública.

En general, a este respecto, hay que señalar que puesto que no se aporta justificación técnica suficiente para determinar que las zonas propuestas son elegibles, no es posible incorporar las mismas a la relación de zonas elegibles.

Algunas administraciones regionales proponen incluir otros tipos de zonas como parques naturales, áreas recreativas etc. y eliminar el condicionante de considerar únicamente núcleos de menos de 10.000 habitantes puesto que habría zonas de ese tipo de bajo interés comercial también en poblaciones de más de 10.000 habitantes.

2. Aportaciones a las principales características de las bases reguladoras

Respecto de las principales características de las bases reguladoras han formulado observaciones los operadores y algunas administraciones públicas.

2.1. Intensidad máxima de la ayuda

Tanto Operadores (6 de 10) como administraciones públicas (2 de 5) que han respondido a este apartado señalan la necesidad de ampliar la intensidad de la ayuda (incluso hasta el 100%), debido a los costes de mantenimiento posteriores a los que hay que hacer frente una vez construida y el plazo que ha de transcurrir hasta obtener un retorno de la inversión realizada.

2.2. Ámbito material

La mayor parte de operadores de comunicaciones electrónicas centran sus respuestas en la necesidad de incluir en la financiación los equipamientos activos, puesto que consideran que no es posible alcanzar los objetivos de las ayudas sin ellos. De otro modo, consideran que se



podrían estar subvencionando infraestructuras que no llegasen a ser utilizadas por razones de usabilidad o rentabilidad.

Tanto los operadores de infraestructuras como de comunicaciones electrónicas consideran que se deberían cubrir los gastos recurrentes para el mantenimiento (energía, seguridad, alquileres, tasas e impuestos, mantenimiento...), así como ampliar la actuación a adaptaciones de infraestructura existente, incluyendo el equipamiento activo.

En general, las administraciones públicas coinciden en la conveniencia de no subvencionar nuevas infraestructuras si existen en la zona otras que puedan adaptarse. Asimismo, algunas administraciones proponen incluir zonas no habitadas pero que tengan interés turístico, paisajístico, u otro, así como tramos de ferrocarril, y que como mínimo sean 30 Mbps la velocidad del servicio ofrecido con esta actuación.

2.3.Ámbito geográfico y ámbito de concurrencia

La mayor parte de los operadores de comunicaciones electrónicas se muestran conformes con la definición de cuatro zonas en las que se divide el territorio nacional para la formulación de los proyectos.

Por su parte, los entes públicos regionales proponen ámbitos más limitados, a nivel de comunidad autónoma o provincia. Un operador de infraestructura propone no indicar ninguna zona sino que sean los solicitantes los que propongan los proyectos en el total del territorio. Otros proponen asimismo un ámbito de concurrencia nacional.

2.4.Presupuesto, financiación y plazo de ejecución.

Con carácter general, los operadores que han respondido a este apartado solicitan la extensión del plazo de los 2 años para la finalización del proyecto o la posibilidad de solicitud de prórroga. Consideran que tanto por el tipo de zonas de que se trata, en las que las dificultades orográficas pueden ser importantes, como por las dificultades que pueden surgir para la obtención de permisos, aconsejan extender el plazo de ejecución. Alguna administración pública propone condicionar los plazos de ejecución a la obtención de los permisos necesarios. Asimismo, en general, los operadores consideran que el presupuesto no permitirá alcanzar el conjunto de los objetivos presentados y algunas administraciones regionales proponen dividir el presupuesto por comunidad autónoma o por provincias para evitar desequilibrios.

2.5.Obligaciones de los beneficiarios y condiciones de acceso al uso de la infraestructura pasiva

Con respecto a este punto, se han recibido los siguientes comentarios:



- Un operador solicita eliminar la obligación relativa a que “No podrán obtener la condición de beneficiario las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal o incompatible con el mercado común.”
- Otros operadores consideran que debería aportarse un estudio de cobertura de las estaciones que se desplieguen para certificar las zonas elegibles a las que se proporcionaría la cobertura establecida.
- Algunas administraciones consideran que debe incluirse como obligación, el compromiso con un operador de comunicaciones electrónicas para asegurar la instalación de elementos activos por parte del mismo que proporcionen el servicio objetivo de la actuación.
- Otras administraciones regionales consideran que como mínimo debe exigirse una velocidad de bajada de al menos 30 Mbps.

La mayor parte de los operadores consideran que se debe tener en cuenta el efecto de la ayuda sobre la infraestructura para establecer el precio medio de mercado para que el acceso a la infraestructura pasiva y backhaul. Existen diferencias de criterio en las respuestas sobre si el periodo de tiempo de acceso a la infraestructura debe ser ilimitado. Algunos operadores solicitan que se imponga la obligación de dotar de servicio mayorista de Active Sharing a otros operadores y otras opciones de compartición como MOCN.

2.6. Beneficiarios

Con respecto a este punto, se han recibido los siguientes comentarios:

- Asegurar que las ayudas se otorgan a operadores de infraestructuras con experiencia demostrada.
- Aclarar la redacción del apartado, dado el alto número de habilitaciones existentes en el registro de operadores de la CNMC.
- Favorecer la colaboración entre proveedores de infraestructura pasiva y operadores de comunicaciones electrónicas para lograr el objetivo final de proporcionar comunicaciones electrónicas de muy alta velocidad en las zonas elegibles.

2.7. Criterios de valoración

En general se considera que debe valorarse la reutilización de infraestructura existente y que se debe obligar a disponer del compromiso de un operador de comunicaciones electrónicas de usar la infraestructura pasiva para proporcionar servicio, en vez de tratarlo como un aspecto de valoración. Sin embargo, sobre este último aspecto, algunos operadores regionales expresan su total desacuerdo al considerar que incluir en la valoración el disponer de un compromiso de un operador de comunicaciones electrónicas u obligar a disponer del mismo,



iría en contra de sus intereses y vulneraría la competencia efectiva en el sector al favorecer a aquellos operadores que ya cuentan con relaciones de calado en este sentido. Asimismo, un operador de infraestructura propone eliminar dicha posible valoración.

Algunas observaciones hacen referencia a valorar que se disponga de fibra como backhaul o en otro caso radioenlaces, o que se dé mayor backhaul para previsión de usos futuros.

Algunas administraciones autonómicas consideran que no deben valorarse ni la mayor población cubierta ni el mayor número de kilómetros (tramos de carretera) cubiertos (zonas montañosas con menor red viaria), al considerar que pueden quedar fuera zonas desfavorecidas que se verían aún más perjudicadas al utilizar estos criterios. Además, proponen definir zonas prioritarias a cubrir que tendrían más puntuación. Solicita que se exijan unos despliegues mínimos por provincia. Otras AAPP proponen que se valore cubrir el 100% de los ESPs y un porcentaje del territorio del ámbito de concurrencia.

En general se considera necesario incluir estudios de cobertura para conocer el alcance del servicio con las infraestructuras propuestas.

Se propone asimismo que se valore más positivamente aquel proyecto que ofrezca una mayor cobertura con el menor número de actuaciones en emplazamientos nuevos y/o existentes y a su vez distinguir positivamente en la valoración el uso de emplazamientos existentes.

Los operadores de comunicaciones electrónicas en general consideran que deben adoptarse criterios lineales de valoración en cuanto a población cubierta y tramos de carretera cubiertos.